



copia de esta. a obligacion y fianza en favor de esta Corporacion, otorgada ante el Excmo. a este punto D. Fran<sup>co</sup>. Juan Don  
 en esta de este mismo mes, saliendo en ella como fiador Jori  
 Nini de Gosa a este domicilio, ipotecando a estas propiedades a  
 su seguridad. pp<sup>a</sup> g. con la nota y firma, cumpliendo con  
 lo mandado en decreto q. anterior

Jinun

*[Signature]*

Acordado en la Villa de Segorbe a veinte y nueve de Setiembre de  
 mil ochocientos cuarenta y seis: Reunido el Excmo. Cont<sup>l</sup>. de  
 la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Joa<sup>qu</sup>. Alcaide de  
 la misma Capitan de Exército retirado y Alcaide de la misma  
 Dijo: Que con objeto de poder hacer la liquidacion corres-  
 pondiente en las Oficinas de Valencia y Madrid de los cre-  
 ditos y suministros q. esta Villa tiene hechos desde el año  
 pasado mil ochocientos ocho, hasta el mil ochocientos veinte  
 y siete, en q. fue practicado el resultado de dichos creditos:  
 con la Hacienda Nacional, esta Corporacion deseando buscar  
 las mayores ventajas y beneficios en obsequio de este vecin-  
 dario, recordando un negocio q. hasta aqui no ha dejado de  
 mirarse con la mayor indiferencia; con el fin de que  
 haya persona q. se represente y agite todas las diligencias  
 q. conduzean al logro de esta liquidacion, desde luego

